

Manizales, 3 de julio de 2024
Boletín de prensa No. 27 – 24

A partir del 7 de julio, entra en vigor nueva Ley que establece medidas para la reducción gradual del uso de plástico en Colombia

Mediante la Ley 2232 de 2022 el Gobierno Nacional estableció las medidas para la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso y estableció las alternativas sostenibles para su remplazo, con el objetivo de reducir el impacto ambiental de estos materiales y fomentar el consumo responsable y sostenible.

Como una estrategia para avanzar hacia la sostenibilidad y la economía circular, a partir del próximo 7 de julio quedará prohibida la producción y comercialización de 8 productos de plástico de un solo uso, entre los que se encuentran:

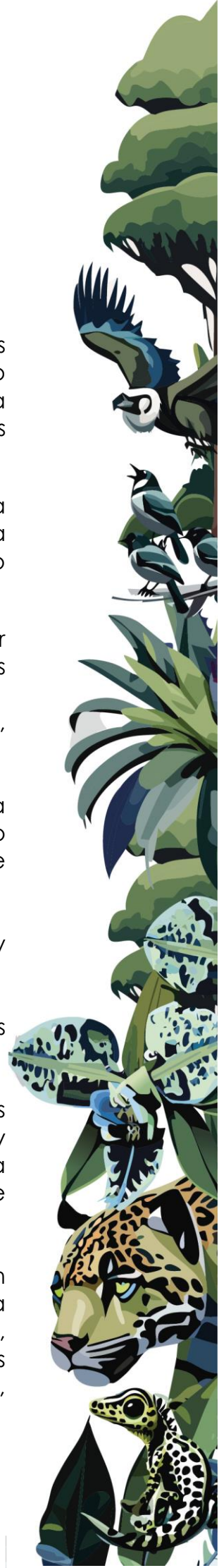
- Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial.
- Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y factura.
- Bolsas utilizadas en las lavanderías para empacar ropa.
- Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos.
- Mezcladores y pitillos para bebidas.
- Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer.
- Soportes plásticos para las bombas de inflar.
- Soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón.

La ley que entra en vigor busca incentivar el uso de materiales alternativos como bolsas reutilizables, utensilios biodegradables y productos fabricados con materiales reciclados, y promover la educación y la concientización ciudadana sobre reducir el uso de plásticos y adoptar prácticas amigables con el medio ambiente.

La iniciativa también es clara en prohibir el ingreso de plásticos de un solo uso en áreas protegidas y ecosistemas sensibles, como el Sistema de Parques Nacionales Naturales, páramos, humedales, Ramsar, ecosistemas marinos sensibles, reservas de biósfera, y en general las botellas plásticas personales para el agua y demás bebidas, incluyendo sus tapas.

CM-CM-DA-01 V1

Comunicaciones y Prensa / Tel: 6068799876 / comunicaciones@corpocaldas.gov.co



En cumplimiento de esta directiva nacional, la Autoridad Ambiental realizará con las administraciones municipales, jornadas de limpieza en páramos, humedales y cuerpos de agua afectados por contaminación de residuos plásticos en Caldas.

Multas y sanciones:

El incumplimiento de esta ley acarrea sanciones económicas y otras medidas administrativas para los productores, distribuidores y comerciantes que no cumplan con las disposiciones establecidas.

- **Multas** desde 100 hasta 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Decomiso de productos** de plástico prohibido encontrado en posesión.
- **Clausura temporal** hasta de un mes para los establecimientos que incumplan la normatividad.
- **Clausura definitiva** para infracciones graves o reiteradas.

Los recursos provenientes de las sanciones impuestas serán destinados para el desarrollo de programas de limpieza de los ecosistemas, el recurso hídrico, recuperación de la fauna y flora acuática, entre otros.

Corpocaldas, como Autoridad Ambiental en el Departamento, invita a los diferentes sectores de la sociedad a hacer uso de alternativas sostenibles como materiales no plásticos reutilizables o biodegradables, o productos elaborados con materiales plásticos reciclados que cuenten con cadena de valor debidamente constituida que permita su aprovechamiento, así como a implementar en sus cadenas de producción, prácticas amigables con el medio ambiente, y promover la participación en programas de reciclaje y compostaje.

Agradecemos su lectura y difusión
Comunicaciones y Prensa
Corpocaldas
Cel. 606 8831180 Ext. 103
comunicaciones@corpocaldas.gov.co

